



Con fecha de 26 de marzo, se actualiza de nuevo el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

27 de marzo de 2020

- 📄 [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.](#)

En esta nueva revisión del 26 de marzo las modificaciones más relevantes sobre la versión del 24 de marzo de 2020, son las que se indican a continuación:

Sobre la evaluación de riesgos laborales:

En el párrafo segundo de la página 3, versión de 24 de marzo decía:

"... corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición, en su caso, y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención ..."

En la versión de 26 de marzo dice:

"... corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención ..."

Sobre los trabajadores especialmente sensibles:

En el párrafo primero de la página 7, versión de 24 de marzo decía:

"El área sanitaria del SPRL debe evaluar ..."

En la versión de 26 de marzo dice:

"El servicio sanitario del SPRL debe evaluar..."

En el párrafo segundo de la página 7, versión de 24 de marzo decía:

"Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años".

En la versión de 26 de marzo dice:

"Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior".

Sobre el manejo de personal sintomático:

En el punto 3.3 Manejo de personal sintomático de la página 8 versión de 24 de marzo decía:

"Si la persona trabajadora de un operador crítico de servicios esenciales presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional.

- Si la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará cuarentena domiciliar de 14 días. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.

- En caso contrario, la persona trabajadora se reincorporará a su puesto tras negativizarse la PCR".

En la versión de 26 de marzo dice:

"Si la persona trabajadora de un operador crítico de servicios esenciales presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional. Se realizará la detección de infección por SARS-CoV-2 transcurridas entre 48-72 horas. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.

- Si la PCR es positiva y la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará cuarentena domiciliar de 14 días. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR.

En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.

- En caso contrario, la persona trabajadora se reincorporará a su puesto tras negativizarse la PCR".